

*Orden de 31 de diciembre de 1980, por la que se da conformidad a la enajenación directa a doña Ana Cortés Cortés de una parcela de terreno no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Ramón y Cajal, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa a doña Ana Cortés Cortés de una parcela de terreno no edificable, sobrante de la vía pública, sita en la calle Ramón y Cajal, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de mayo de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 90, de dieciocho de abril del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Dicha parcela linda por el Norte con calle de situación; por el Sur, Este y Oeste con propiedad de doña Ana Cortés Cortés, tiene una extensión superficial de 8,40 m2 y está valorada en 42.000 pesetas, a razón de 5.000 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) y a doña Ana Cortés Cortés.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 31 de diciembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 2.629 m2, sito en la finca 2-B del Polígono núm. 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron

transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 2.629 m2 sito en la finca 2-B del Polígono núm. 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dieciséis de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Solar en forma de L, con fachada principal a la calle Sagrado Corazón de Jesús, con la que limita su lado Norte; posterior o Sur con las parcelas números 6 y 5 del Polígono; lateral Oeste con la parcela número 3 y zona edificada por la Obra Sindical del Hogar, y lado Este con la calle de acceso al aparcamiento del mismo Polígono. Dicho solar tiene una extensión de 2.629 m2 y está valorado en 13.145.000 pesetas, a razón de 5.000 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jaén.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de enero de 1981, por la que se autoriza la enajenación en pública subasta del solar de 5.115,42 m2 sito en el solar número 5 del Polígono número 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la enajenación en pública subasta del solar de 5.115,42 m2 sito en el solar número 5 del Polígono número 1 del Plan Parcial de los Polígonos 1 y 2 del Plan General de Ordenación Urbana, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de junio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha dieciséis de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: solar irregular, con fa-

chadas Sur y Oeste a calle de nueva apertura; fachada Este lindera con la parcela número 6, y fachada Norte con la parcela número 2-B y zona edificada por la Obra Sindical del Hogar. Dicho solar tiene una extensión superficial de 5.115,42 m<sup>2</sup> y está valorado en 24.554.016 pesetas, a razón de 4.800 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Jaén.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 8 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 425,42 m<sup>2</sup> sito en el número 4 de la calle García Requena, antes Recogidas, propiedad del Ayuntamiento de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Se da conformidad a la enajenación en pública subasta del solar de 425,45 m<sup>2</sup> sito en el número 4 de la calle García Requena, antes Recogidas, propiedad del Ayuntamiento de Jaén, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de junio de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha nueve de septiembre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Solar de forma irregular, con fachada entre la casa número 2 y el solar que ocupa el número 6 de la calle García Requena. Dicho solar tiene una extensión superficial de 425,45 m<sup>2</sup> y está valorado en 4.041.775, a razón de 9.500 pesetas metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Jaén.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 8 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 9 de enero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de terrenos propiedad de la firma industrial*

*"Congelados Hortícolas", S. A., sitos en paraje de Los Baños, por otro sito en paraje del Cañuelo propiedad del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de terrenos propiedad de la firma industrial "Congelados Hortícolas", S. A., sitos en paraje Los Baños, por otro sito en paraje del Cañuelo propiedad del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuyas descripciones son las siguientes:

— *Terreno propiedad de "Congelados Hortícolas", S. A., sito en paraje de Los Baños, linda por todos sus puntos cardinales con Cooperativa Verdiblanca Andaluza. Dicho terreno tiene una extensión de 10.000 m<sup>2</sup> y está valorado en 986.256 pesetas.*

— *Terreno propiedad del Ayuntamiento, sito en paraje del Cañuelo, linda al Norte con camino vecinal de Ecija a Montilla; Sur con camino de Los Baños; Este con don José Jiménez del Moral, y Oeste con don Manuel del Moral Osuna. Dicho terreno tiene una extensión superficial de 36.050 m<sup>2</sup> y está valorado en 986.256 pesetas.*

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) y a don José Ros Salvador, representante de la industria "Congelados Hortícolas", S. A.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 9 de enero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR  
*Consejero de Interior*

*Orden de 10 de enero de 1981, por la que se autoriza la enajenación mediante pública subasta de la casa número 11 de la calle Padre Curiel, propiedad del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba).*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expe-